



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Memorando
PDH|MEM|2809|27-12-2023|JACH|jedl

A: Ricardo Efren Chacón García
Secretario de Acceso a la Información Pública
Secretaría de Acceso a la Información Pública
Nivel Superior

De: José Alejandro Córdova Herrera
Procurador de los Derechos Humanos
Nivel Superior

Fecha: Guatemala, Guatemala 27 de Diciembre de 2023

Asunto: RESPUESTA REFERENCIA SECAI/MEM/275/22-12-2023/RECG/eamd



Dr. José Alejandro Córdova Herrera
Procurador de los Derechos Humanos

De manera atenta me dirijo a usted, con el propósito de dar respuesta a la referencia arriba indicada, donde trasladó el "**Informe de Supervisión de portales electrónicos Municipalidades de Guatemala 2023**", para visto bueno y aprobación.

En virtud de lo anterior, se devuelve, indicando que se aprueba el mismo, se le instruye a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,



Hora: 10:13 Firma: *Sangul*

C.c.: Archivo
Anexos: Memorándum e Informe de Supervisión de Portales Electrónicos Municipalidades de Guatemala 2023
Cantidad de folios: 31
Correlativo: CSG-10428-2023

Memorando
SECAI|MEM|275|22-12-2023|RECG|eamd



A: José Alejandro Córdova Herrera
Procurador de los Derechos Humanos
Despacho Superior

De: Ricardo Efrén Chacón García
Secretario de Acceso a la Información Pública
Secretaría de Acceso a la Información Pública



Ricardo Efrén Chacón García
Secretario de Acceso a la Información Pública
Secretaría de Acceso a la Información Pública
Procuraduría de los Derechos Humanos

Asunto: Traslado de “Informe de Supervisión de portales electrónicos Municipalidades de Guatemala 2023”

Le saludo cordialmente, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Me dirijo a usted con el objeto de trasladar “Informe de Supervisión de portales electrónicos Municipalidades de Guatemala 2023” para su visto bueno y aprobación.

Sin otro particular, me suscribo cordialmente.

C.c.: Archivo
Adjunto:

“Informe de Supervisión de portales electrónicos Municipalidades de Guatemala 2023”

DESPACHO
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
22 DIC 2023
HORA: 11:59
FIRMA: epuan

SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS INTERNOS
22 DIC 2023
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
Firma: [Signature] Hora: 11:40



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de
Supervisión de portales electrónicos
Municipalidades de Guatemala
| diciembre 2023 |



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Informe de
Supervisión de portales electrónicos
Municipalidades de Guatemala**
| diciembre 2023 |

Introducción	4
Marco Legal	6
Objetivo	9
Metodología	9
Criterios de cumplimiento	10
Fórmula para calcular el nivel de cumplimiento.....	10
Rango de cumplimiento (NC):.....	11
Resultados de la supervisión:	12
Nivel de cumplimiento de los sujetos obligados	14
Conclusiones	24
Recomendaciones	26

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** reconoce el derecho de acceso a la información, como manifestación principal de un principio de publicidad de la actuación administrativa y el derecho de petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública.

La **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP-, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública. Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de la LAIP, se creó la Secretaría de Acceso a la Información Pública –SECAI-.

El presente informe se refiere a la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en cierto sector de las **Municipalidades de la República de Guatemala**, ello a través de la supervisión de los portales electrónicos en los meses de abril a agosto del año 2023.

En el informe se presentan los hallazgos derivados de la verificación institucional, los cuáles son remitidos a los sujetos obligados con el objeto de que tomen las medidas que consideren pertinentes con el fin de mejorar su nivel de cumplimiento y dar pleno cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

La calidad y veracidad de la información que se publica es responsabilidad de las autoridades superiores y de las Unidades de Información Pública de los respectivos sujetos obligados. Es importante que se mantenga una verificación por parte de la sociedad civil, los órganos de fiscalización en general y particularmente por la Contraloría General de Cuentas, pudiendo incluir entre sus auditorías regulares la verificación de la información de oficio de las entidades que fiscaliza y aplicar las sanciones de incumplimiento en la rendición de cuentas que se establecen en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Los sujetos obligados establecerán como vía de acceso a la información pública, entre otros, sistemas de información electrónicos. Bajo responsabilidad de la autoridad máxima garantizará que la información publicada sea fidedigna y legítima. La información publicada en los sistemas de información electrónicos deberá coincidir exactamente con los sistemas de administración financiera, contable y de auditoría y esta deberá ser actualizada en los plazos establecidos en esta Ley (Artículo 39 LAIP). Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio (Artículo 7 de la LAIP).

Marco Legal

El derecho de acceso a la información pública es reconocido en la mayoría de países tanto en los textos constitucionales como en el derecho ordinario, convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos. En abril del 2009 entró en vigencia en Guatemala el Decreto 57-2008 que contiene la **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP- en la cual se encomienda al **Procurador de los Derechos Humanos** ser la autoridad reguladora de este derecho fundamental, en concordancia con su mandato de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de **Ley de Acceso a la Información Pública**, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública** –SECAI- en el año 2012, quien a su vez coordina con las diversas unidades a cargo del Procurador de Derechos Humanos para dar efectivo cumplimiento de este mandato específico. De esta cuenta, se desarrollan actividades de fiscalización, asistencia técnica, promoción y acompañamiento técnico y legal tanto a sujetos activos como a sujetos obligados a nivel nacional.

Los sujetos obligados, que en esencia son todas las instituciones y organizaciones que administren fondos públicos o ejerzan función pública, deben dar trámite y resolver la totalidad de las solicitudes de información que reciban en forma verbal, escrita o electrónica atendiendo los plazos establecidos por la LAIP; publicar información de oficio actualizada y completa en sus respectivos portales electrónicos; y dar trámite a las impugnaciones planteadas a través de recursos de revisión. Estas obligaciones en su mayoría están a cargo de las **Unidades de Información Pública**, las cuáles deben

estar debidamente identificada y ser atendidas con personal asignado y capacitado para el efecto. De igual forma deben cumplir con la entrega de informes a la autoridad reguladora y llevar archivo de todas sus gestiones, en particular de las resoluciones emitidas conforme a la normativa indicada.

Todas estas obligaciones de las Unidades de Información Pública y sus autoridades están contenidas en la LAIP y se desarrollan con base a los principios rectores de la normativa siendo estos: **Máxima publicidad, transparencia, gratuidad y sencillez y celeridad de procedimiento.**

La Ley de Acceso a la Información Pública tiene por objeto:

- 1) Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley;
- 2) Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos;
- 3) Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública;
- 4) Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley;
- 5) Establecer, a manera de excepción y de manera limitativa, los supuestos en que se restrinja el acceso a la información pública;
- 6) Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública;
- 7) Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública.

Los **sujetos obligados** deben poner a disposición de los usuarios la información pública, en forma proactiva (portales electrónicos) o requerida a través de solicitudes de información emitidas por los denominados sujetos activos. Para la elaboración del presente informe se seleccionaron las 179 municipalidades a nivel nacional, tomando como referencia los resultados del año 2022 aquellas municipalidades por debajo de los 80 puntos en su nivel de cumplimiento.

En la evaluación de las **Obligaciones de Transparencia** se consideró en la supervisión la publicación de la información de oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cuál es de aplicación general.

Objetivo

Promover el pleno ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública en Guatemala, en observancia a los preceptos de la Ley de Acceso a la Información Pública y las buenas prácticas en materia de transparencia y buen gobierno.

Verificar el cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de 179 municipalidades de Guatemala; el cual hace referencia a la publicación de información en los portales o páginas de internet de los sujetos obligados.

Metodología

La supervisión del portal electrónico se realiza por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información –SECAI-, verificando la publicación de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP-, la cual se realiza en el portal electrónico de cada sujeto obligado.

Los principios de la Ley de Acceso a la Información Pública: máxima publicidad; transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública; gratuidad en el acceso a la información pública; y sencillez y celeridad de procedimiento, son también parte de la supervisión y son aplicables a la totalidad de sujetos obligados.

Al realizar la verificación, se utiliza una boleta estándar y se aplica una fórmula para determinar el nivel de cumplimiento según la cantidad y calidad de la información publicada en los portales electrónicos. De toda la supervisión se conservan capturas de pantalla para respaldo de los informes de supervisión, los cuales son remitidos a los sujetos obligados en espera de

sus comentarios y requiriendo que se complete toda la información y atender a un cumplimiento del 100% en el menor plazo posible.

Criterios de cumplimiento

En el proceso de la supervisión a cada elemento evaluado se le asigna una categoría de acuerdo a la información publicada, de la siguiente manera:

- Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.
- Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta no menos del 50% de lo requerido en el numeral.
- No = Cuando la información no se publica o cuenta con menos del 50% de lo requerido en el numeral, y/o se encuentra desactualizada.
- N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Fórmula para calcular el nivel de cumplimiento

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	NC	=	$\frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
SIMBOLOGÍA:	S	=	Si
	N	=	No
	P	=	Parcial
	na	=	No aplica
	T	=	Total elementos a evaluar
	$\frac{1}{2}$	=	Medio punto
	100	=	Para elevar a porcentaje

NC = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación a cada aspecto se puede interpretar como:

SI = 1 punto
 NO = 0 puntos
 PARCIAL = Medio punto
 Se exime de los elementos a evaluar cuando
 NO APLICA = se encuentre justificado.

Rango de cumplimiento (NC):

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	90.00 - 100.00	VERDE
Bajo	70.00 - 89.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 69.99	ROJO

Resultados de la supervisión:

La **Ley de Acceso a la Información Pública** obliga a las municipalidades a publicar en un portal o página electrónica información sobre su gestión en forma clara y actualizada con el objeto de garantizar a la población como mínimo el acceso a la información pública que produce la misma durante su gestión. Esta información denominada "información de oficio" obligatoriamente debe estar en formatos electrónicos a disposición de la población sin que sea necesario que la misma haya sido requerida.

La **Procuraduría de Derechos Humanos** toma como referencia para ejercer la fiscalización de portales la dirección electrónica reportada en el informe anual remitido por los sujetos obligados en enero de cada año, así como, el primer sitio que se encuentra en los principales buscadores de internet. En caso de no ubicarse, se establece comunicación con el sujeto obligado para confirmar si en efecto no cuenta con portal electrónico o que proporcione la dirección web que tenga, recomendando que en los casos en los que se tenga en línea dos portales deberá de mantenerse a ambos actualizados, o desactivar aquel que no se encuentra en uso; dando así cumplimiento a lo establecido en artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En este sector se supervisó a un total de 179 municipalidades, es decir, al 52.65%, sobre todo aquellas municipalidades que en el año 2022 obtuvieron menos del 80% de cumplimiento sobre la información pública de oficio que establece el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Este sector obtuvo un promedio de cumplimiento sobre la publicación de la información pública de oficio de 53.37% promedio total de las 179 municipalidades evaluadas, estas mismas municipalidades en el año 2022 obtuvieron un 56.23% lo que demuestra un retroceso de 2.86%; de estas hay 50 municipalidades que disminuyeron su nivel de cumplimiento significativamente de entre 10 hasta 76 puntos, de las cuales hay 29 que pasaron de nivel amarillo a rojo según la modalidad de semáforo aplicada en la supervisión.

TABLA No. 1

Cantidad de municipalidades según la modalidad del semáforo de cumplimiento del año 2023

Municipalidades 2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
10	Aceptable	90.00 - 100.00	VERDE
53	Bajo	70.00 - 89.99	AMARILLO
116	Deficiente	0.00 - 69.99	ROJO

Fuente: Datos propios de SECAI-PDH obtenidos de supervisiones a portales electrónicos año 2023.

Nivel de cumplimiento de los sujetos obligados

A continuación, encontrará el listado de las 179 municipalidades del país, las cuales se han colocado en orden alfabético por departamento, en el cuadro se puede observar que se coloca el nombre de la municipalidad, la fecha de elaboración de la supervisión realizada por la Secretaría de Acceso a la Información Pública y el nivel de cumplimiento sobre 100 puntos de los años 2022 y 2023.

TABLA No. 2

Listado de cumplimiento de las municipalidades y comparativo de los años 2022-2023

No.	Departamento	Municipalidad	Fecha	Nivel de Cumplimiento 2022	Nivel de Cumplimiento 2023
1	Alta Verapaz	Chisec	4/07/2023	70.27	85.71
2	Alta Verapaz	San Agustín Lanquín	6/06/2023	62.5	80.30
3	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	4/05/2023	46.05	47.37
4	Baja Verapaz	Purulhá	7/07/2023	73.68	0.00
5	Baja Verapaz	Rabinal	7/08/2023	77.94	92.86
6	Chimaltenango	Acatenango	11/04/2023	6.25	45.95
7	Chimaltenango	Chimaltenango	7/06/2023	61.25	45.95
8	Chimaltenango	El Tejar	11/04/2023	0	52.94
9	Chimaltenango	Parramos	17/08/2023	78.75	77.03
10	Chimaltenango	Patzicía	5/06/2023	57.5	35.29
11	Chimaltenango	Patzún	10/05/2023	45	51.43
12	Chimaltenango	San Andrés Itzapa	11/04/2023	10	5.00
13	Chimaltenango	San Juan Comalapa	13/04/2023	10	20.00
14	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	16/05/2023	55	58.57
15	Chimaltenango	San Miguel Pochuta	14/04/2023	16.67	17.50
16	Chimaltenango	San Pedro Yepocapa	13/07/2023	75.64	69.44
17	Chimaltenango	Santa Apolonia	13/06/2023	67.95	74.32
18	Chimaltenango	Santa Cruz Balanya	12/04/2023	16.67	15.00
19	Chiquimula	Chiquimula	17/04/2023	33.33	32.50
20	Chiquimula	Jocotán	12/04/2023	12.82	13.16
21	El Progreso	San Antonio La Paz	8/06/2023	66.22	81.25

22	El Progreso	Sansare	15/06/2023	66.25	70.59
23	Escuintla	Escuintla	4/07/2023	71.25	41.03
24	Escuintla	Guanagazapa	13/07/2023	75.64	70.59
25	Escuintla	Iztapa	18/04/2023	35	22.50
26	Escuintla	La Democracia	22/05/2023	56.25	55.71
27	Escuintla	Masagua	18/05/2023	53.75	61.43
28	Escuintla	Nueva Concepción	12/05/2023	50	48.61
29	Escuintla	Palín	10/08/2023	79.17	38.16
30	Escuintla	San José, Esc.	10/07/2023	72.97	62.16
31	Escuintla	San Vicente Pacaya	16/08/2023	78.38	86.36
32	Escuintla	Santa Lucía Cotzumalguapa	4/07/2023	69.44	64.71
33	Escuintla	Sipacate	13/06/2023	68.75	59.09
34	Escuintla	Siquinalá	12/07/2023	75	72.86
35	Escuintla	Tiquisate	18/04/2023	28.21	17.50
36	Guatemala	Amatitlán	8/06/2023	63.16	75.00
37	Guatemala	Chinautla	13/06/2023	64.1	75.68
38	Guatemala	Chuarrancho	17/05/2023	57.14	72.97
39	Guatemala	Fraijanes	2/08/2023	75.71	70.83
40	Guatemala	Mixco	20/04/2023	18.75	55.56
41	Guatemala	San José Pinula	3/08/2023	76.32	70.59
42	Guatemala	San Juan Sacatepéquez	2/08/2023	75.76	90.00
43	Guatemala	San Pedro Ayampuc	5/06/2023	61.43	71.62
44	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez, Gua.	14/06/2023	65.71	27.63
45	Guatemala	Villa Canales	6/07/2023	71.62	55.56
46	Huehuetenango	Aguacatán	16/05/2023	55.26	82.43
47	Huehuetenango	Concepción Huista	10/08/2023	78.95	87.14
48	Huehuetenango	Cuilco	10/07/2023	73.53	88.16
49	Huehuetenango	Huehuetenango	12/06/2023	66.67	2.56
50	Huehuetenango	La Libertad, Hue.	7/08/2023	76.47	81.43
51	Huehuetenango	Nentón	12/05/2023	52.5	45.00
52	Huehuetenango	Petatán	12/06/2023	66.25	71.05
53	Huehuetenango	San Antonio Huista	16/08/2023	78.38	87.50
54	Huehuetenango	San Gaspar Ixchil	10/04/2023	0	47.22
55	Huehuetenango	San Juan Ixcoy	12/04/2023	13.75	0.00
56	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	9/05/2023	42.5	58.82
57	Huehuetenango	San Miguel Acatán	10/04/2023	0	54.55
58	Huehuetenango	San Pedro Soloma	2/05/2023	40.79	60.00
59	Huehuetenango	San Sebastian Coatán	17/04/2023	25.64	20.00
60	Huehuetenango	San Sebastián, Hue.	12/05/2023	50	64.71
61	Huehuetenango	Santa Bárbara, Hue.	12/04/2023	15.38	15.00
62	Huehuetenango	Santa Eulalia	11/04/2023	0	43.75
63	Huehuetenango	Santiago Chimaltenango	11/07/2023	75	80.88
64	Huehuetenango	Unión Cantinil	6/06/2023	60.26	61.54
65	Izabal	El Estor	14/07/2023	75	63.51
66	Izabal	Puerto Barrios	10/08/2023	77.78	77.03
67	Jalapa	Mataquesuintla	11/07/2023	75	90.00
68	Jalapa	San Luis Jilotepeque	11/04/2023	0	61.43

69	Jalapa	San Pedro Pinula	14/07/2023	75	70.59
70	Jutiapa	Asunción Mita	3/08/2023	76.39	98.61
71	Jutiapa	Atescatempa	6/07/2023	73.08	93.06
72	Jutiapa	Comapa	10/07/2023	75	62.16
73	Jutiapa	El Progreso	3/08/2023	76.39	72.86
74	Jutiapa	Jalpatagua	2/08/2023	75.68	54.05
75	Jutiapa	Jutiapa	11/07/2023	75	89.39
76	Petén	Dolores	19/06/2023	68.42	81.82
77	Petén	Flores	8/08/2023	76.92	94.44
78	Petén	Las Cruces	19/06/2023	67.65	40.54
79	Petén	Melchor de Mencos	19/06/2023	68.92	67.14
80	Petén	San Francisco	15/05/2023	51.32	15.38
81	Petén	San Luis	4/08/2023	77.14	91.43
82	Petén	Sayaxché	14/06/2023	69.44	56.25
83	Quetzaltenango	Almolonga	12/04/2023	7.5	0.00
84	Quetzaltenango	Cabricán	13/07/2023	75	75.68
85	Quetzaltenango	Cajolá	7/06/2023	63.51	90.63
86	Quetzaltenango	Cantel	15/05/2023	53.95	64.47
87	Quetzaltenango	Colomba	4/07/2023	72.06	0.00
88	Quetzaltenango	Concepción Chiquirichapa	14/04/2023	17.95	22.50
89	Quetzaltenango	Génova	15/05/2023	50	17.50
90	Quetzaltenango	Huitán	11/05/2023	50	67.19
91	Quetzaltenango	La Esperanza	20/06/2023	69.23	81.08
92	Quetzaltenango	San Francisco La Unión	7/07/2023	72.73	64.29
93	Quetzaltenango	San Juan Ostuncalco	9/06/2023	65	84.72
94	Quetzaltenango	San Mateo	19/05/2023	55.26	58.57
95	Quetzaltenango	San Miguel Sigüilá	13/07/2023	75.68	0.00
96	Quetzaltenango	Sibilia	9/05/2023	43.75	45.50
97	Quetzaltenango	Zunil	18/08/2023	79.03	10.00
98	Quiché	Chajul	10/07/2023	73.75	77.59
99	Quiché	Chinique	7/06/2023	63.24	84.29
100	Quiché	Patzité	6/07/2023	72.5	79.69
101	Quiché	Santa Cruz del Quiché	12/07/2023	74.29	62.50
102	Retalhuleu	Champerico	16/08/2023	78.57	22.50
103	Retalhuleu	El Asintal	4/07/2023	70.51	7.50
104	Retalhuleu	Retalhuleu	13/04/2023	22.5	31.25
105	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	7/08/2023	77.78	81.94
106	Retalhuleu	San Felipe	5/06/2023	60.26	70.00
107	Retalhuleu	San Martín Zapotitlan	13/04/2023	12.82	0.00
108	Retalhuleu	San Sebastián, Reu.	5/05/2023	47.5	17.50
109	Retalhuleu	Santa Cruz Muluá	18/08/2023	78.75	52.94
110	Sacatepéquez	Magdalena Milpas Altas	5/06/2023	58.75	69.12
111	Sacatepéquez	Pastores	11/04/2023	0	27.50
112	Sacatepéquez	Santa Antonio Aguas Calientes	11/07/2023	74.36	64.24
113	Sacatepéquez	Santa Catarina Barahona	16/05/2023	51.28	47.22

114	Sacatepéquez	Santa Lucía Milpas Altas	15/05/2023	51.25	45.95
115	Sacatepéquez	Santo Domingo Xenacoj	3/05/2023	41.89	86.11
116	Sacatepéquez	Sumpango	8/08/2023	77.63	59.21
117	San Marcos	El Tumbador	16/08/2023	78.57	87.50
118	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	11/05/2023	51.32	68.92
119	San Marcos	Ixchiguán	19/04/2023	36.25	29.17
120	San Marcos	La Blanca	12/07/2023	75	48.57
121	San Marcos	Malacatán	20/04/2023	38.16	20.00
122	San Marcos	Ocós	14/04/2023	27.63	25.00
123	San Marcos	Pajapita	16/05/2023	52.7	5.00
124	San Marcos	Río Blanco	7/07/2023	72.97	46.88
125	San Marcos	San Cristóbal Cucho	5/05/2023	40.79	45.95
126	San Marcos	San José el Rodeo	9/06/2023	63.75	47.22
127	San Marcos	San José Ojetenam	13/04/2023	17.5	5.00
128	San Marcos	San Lorenzo	3/04/2023	0	31.43
129	San Marcos	San Miguel Ixtahuacán	9/08/2023	78.57	81.58
130	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez, SM	8/05/2023	50	79.73
131	San Marcos	San Rafael Pie de la Cuesta	4/07/2023	70.27	65.28
132	San Marcos	Sibinal	6/07/2023	72.06	47.22
133	San Marcos	Sipacapa	9/05/2023	41.03	5.00
134	San Marcos	Tacaná	10/08/2023	77.14	77.94
135	Santa Rosa	Barberena	4/08/2023	76.32	0.00
136	Santa Rosa	Chiquimulilla	4/08/2023	77.78	83.33
137	Santa Rosa	Cuilapa	16/06/2023	66.67	64.29
138	Santa Rosa	Guazacapán	18/04/2023	35.9	33.33
139	Santa Rosa	Santa Cruz Naranjo	9/06/2023	66.22	87.84
140	Santa Rosa	Santa María Ixhuitán	4/08/2023	76.39	83.33
141	Santa Rosa	Taxisco	11/08/2023	77.78	50.00
142	Sololá	Concepción	11/08/2023	77.78	74.19
143	Sololá	Nahualá	11/07/2023	73.61	75.00
144	Sololá	Panajachel	11/08/2023	77.78	38.75
145	Sololá	San Andrés Semetabaj	16/08/2023	77.03	7.50
146	Sololá	San Antonio Palopó	17/07/2023	75	70.83
147	Sololá	San José Chacayá	9/06/2023	67.57	72.73
148	Sololá	San Juan La Laguna	7/06/2023	63.89	70.59
149	Sololá	San Marcos La Laguna	1/06/2023	58.11	81.94
150	Sololá	San Pablo La Laguna	3/05/2023	43.75	26.25
151	Sololá	Santa Catarina Ixtahuacán	18/04/2023	34.62	28.75
152	Sololá	Santa Catarina Palopó	10/07/2023	74.29	78.57
153	Sololá	Santa Clara La Laguna	9/05/2023	50	28.21
154	Sololá	Santa Cruz La Laguna	2/08/2023	76.32	94.29
155	Sololá	Santa Lucía Utatlán	18/04/2023	28.75	10.00
156	Sololá	Santa María Visitación	8/08/2023	78.38	67.57
157	Sololá	Santiago Atitlán	5/07/2023	72.97	84.29
158	Sololá	Sololá	12/07/2023	75	79.73
159	Suchitepéquez	Cuyotenango	11/05/2023	46.15	17.50
160	Suchitepéquez	Mazatenango	3/04/2023	12.5	10.00

161	Suchitepéquez	Río Bravo	8/06/2023	65.38	67.65
162	Suchitepéquez	Samayac	7/06/2023	63.89	94.44
163	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	22/05/2023	55.41	47.30
164	Suchitepéquez	San Bernardino	17/04/2023	20	10.00
165	Suchitepéquez	San Francisco Zapotitlán	9/06/2023	66.67	39.06
166	Suchitepéquez	San Gabriel	13/04/2023	18.75	22.50
167	Suchitepéquez	San Miguel Panan	11/05/2023	47.44	20.00
168	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	10/05/2023	45.95	47.22
169	Suchitepéquez	Santa Bárbara, Such.	8/05/2023	38.75	18.75
170	Suchitepéquez	Santo Tomas la Unión	17/05/2023	51.35	51.35
171	Totonicapán	San Bartolo Aguas Calientes	3/08/2023	76.92	78.38
172	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	8/05/2023	41.03	40.00
173	Totonicapán	San Francisco el Alto	5/06/2023	57.89	47.22
174	Zacapa	Huité	4/07/2023	70.59	65.28
175	Zacapa	La Unión	6/06/2023	60	48.61
176	Zacapa	Río Hondo	21/04/2023	37.84	27.63
177	Zacapa	San Diego	8/08/2023	76.39	56.76
178	Zacapa	San Jorge	20/06/2023	68.57	65.28
179	Zacapa	Usumatlán	13/04/2023	21.79	30.77
Promedio de cumplimiento				56.23	53.37

Fuente: Datos propios de SECAI-PDH obtenidos de supervisiones a portales electrónicos años 2022-2023.

En la tabla que se describe a continuación, se puede observar que se encuentran las 20 municipalidades que obtuvieron los mejores punteos en la supervisión a los portales electrónicos.

TABLA No. 3

Las 20 municipalidades que obtuvieron un nivel de cumplimiento más alto Año 2023

No.	Municipalidad	Fecha	Nivel de Cumplimiento 2023
1	Municipalidad de Asunción Mita	3/08/2023	98.61
2	Municipalidad de Flores	8/08/2023	94.44
3	Municipalidad de Samayac	7/06/2023	94.44

4	Municipalidad de Santa Cruz La Laguna	2/08/2023	94.29
5	Municipalidad de Atescatempa	6/07/2023	93.06
6	Municipalidad de Rabinal	7/08/2023	92.86
7	Municipalidad de San Luis	4/08/2023	91.43
8	Municipalidad de Cajolá	7/06/2023	90.63
9	Municipalidad de San Juan Sacatepéquez	2/08/2023	90.00
10	Municipalidad de Mataquescuintla	11/07/2023	90.00
11	Municipalidad de Jutiapa	11/07/2023	89.39
12	Municipalidad de Cuilco	10/07/2023	88.16
13	Municipalidad de Santa Cruz Naranjo	9/06/2023	87.84
14	Municipalidad de San Antonio Huista	16/08/2023	87.50
15	Municipalidad de El Tumbador	16/08/2023	87.50
16	Municipalidad de Concepción Huista	10/08/2023	87.14
17	Municipalidad de San Vicente Pacaya	16/08/2023	86.36
18	Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj	3/05/2023	86.11
19	Municipalidad de Chisec	4/07/2023	85.71
20	Municipalidad de San Juan Ostuncalco	9/06/2023	84.72

Fuente: Datos propios de SECAI-PDH obtenidos de supervisiones a portales electrónicos año 2023.

En la siguiente tabla puede encontrarse las municipalidades que su nivel de cumplimiento es el más bajo del total de las 179 municipalidades evaluadas. Iniciando con la que tuvo el menor puntaje de cumplimiento:

TABLA No. 4

TABLA NO. 4

Las 20 municipalidades con el nivel de cumplimiento más bajo.

No.	Municipalidad	Fecha	Nivel de Cumplimiento 2023
1	Municipalidad de Purulhá	7/07/2023	0.00
2	Municipalidad de San Juan Ixcoy	12/04/2023	0.00
3	Municipalidad de Almolonga	12/04/2023	0.00
4	Municipalidad de Colomba	4/07/2023	0.00
5	Municipalidad de San Miguel Sigüilá	13/07/2023	0.00
6	Municipalidad de San Martín Zapotitlán	13/04/2023	0.00
7	Municipalidad de Barberena	4/08/2023	0.00
8	Municipalidad de Huehuetenango	12/06/2023	2.56
9	Municipalidad de San Andrés Itzapa	11/04/2023	5.00

10	Municipalidad de Pajapita	16/05/2023	5.00
11	Municipalidad de San José Ojetenam	13/04/2023	5.00
12	Municipalidad de Sipacapa	9/05/2023	5.00
13	Municipalidad de El Asintal	4/07/2023	7.50
14	Municipalidad de San Andrés Semetabaj	16/08/2023	7.50
15	Municipalidad de Zunil	18/08/2023	10.00
16	Municipalidad de Santa Lucía Utatlán	18/04/2023	10.00
17	Municipalidad de Mazatenango	3/04/2023	10.00
18	Municipalidad de San Bernardino	17/04/2023	10.00
19	Municipalidad de Jocotán	12/04/2023	13.16
20	Municipalidad de Santa Cruz Balanya	12/04/2023	15.00

Fuente: Datos propios de SECAI-PDH obtenidos de supervisiones a portales electrónicos año 2023.

También es necesario realizar el análisis de las municipalidades que disminuyeron mas su nivel de cumplimiento, en este sentido, hubo un total de 55 municipalidades de las 179 evaluadas que bajaron su nivel de cumplimiento entre 10 hasta 76 puntos menos en comparación al año 2022, de estas se debe resaltar que 34 pasaron de cumplimiento bajo es decir color amarillo en el semáforo a un cumplimiento deficiente color rojo. Se debe mencionar que el ideal sería que año con año las entidades fueran mejorando su nivel de cumplimiento y en este caso es todo lo contrario.

TABLA No. 5

Disminución en el nivel de cumplimiento en comparación con el año 2022

No.	Departamento	Municipalidad	Nivel de Cumplimiento 2022	Nivel de Cumplimiento 2023	Diferencia
1	Santa Rosa	Barberena	76.32	0.00	76
2	Quetzaltenango	San Miguel Sigüilá	75.68	0.00	76
3	Baja Verapaz	Purulhá	73.68	0.00	74
4	Quetzaltenango	Colomba	72.06	0.00	72
5	Sololá	San Andrés Semetabaj	77.03	7.50	70
6	Quetzaltenango	Zunil	79.03	10.00	69
7	Huehuetenango	Huehuetenango	66.67	2.56	64
8	Retalhuleu	El Asintal	70.51	7.50	63

9	Retalhuleu	Champerico	78.57	22.50	56
10	San Marcos	Pajapita	52.70	5.00	48
11	Escuintla	Palín	79.17	38.16	41
12	Sololá	Panajachel	77.78	38.75	39
13	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez, Gua.	65.71	27.63	38
14	San Marcos	Sipacapa	41.03	5.00	36
15	Petén	San Francisco	51.32	15.38	36
16	Quetzaltenango	Génova	50.00	17.50	33
17	Escuintla	Escuintla	71.25	41.03	30
18	Retalhuleu	San Sebastián, Reu.	47.50	17.50	30
19	Suchitepéquez	Cuyotenango	46.15	17.50	29
20	Santa Rosa	Taxisco	77.78	50.00	28
21	Suchitepéquez	San Francisco Zapotitlán	66.67	39.06	28
22	Suchitepéquez	San Miguel Panan	47.44	20.00	27
23	Petén	Las Cruces	67.65	40.54	27
24	San Marcos	La Blanca	75.00	48.57	26
25	San Marcos	Río Blanco	72.97	46.88	26
26	Retalhuleu	Cruz Muluá	78.75	52.94	26
27	San Marcos	Sibinal	72.06	47.22	25
28	Chimaltenango	Patzicía	57.50	35.29	22
29	Sololá	Santa Clara La Laguna	50.00	28.21	22
30	Jutiapa	Jalpatagua	75.68	54.05	22
31	Suchitepéquez	Santa Bárbara, Such.	38.75	18.75	20
32	Zacapa	San Diego	76.39	56.76	20
33	Sololá	Santa Lucía Utatlán	28.75	10.00	19
34	Sacatepéquez	Sumpango	77.63	59.21	18
35	San Marcos	Malacatán	38.16	20.00	18
36	Sololá	San Pablo La Laguna	43.75	26.25	18
37	San Marcos	San José el Rodeo	63.75	47.22	17
38	Guatemala	Villa Canales	71.62	55.56	16
39	Chimaltenango	Chimaltenango	61.25	45.95	15
40	Huehuetenango	San Juan Ixcoy	13.75	0.00	14
41	Petén	Sayaxché	69.44	56.25	13
42	Jutiapa	Comapa	75.00	62.16	13
43	Retalhuleu	San Martín Zapotitlán	12.82	0.00	13
44	San Marcos	San José Ojetenam	17.50	5.00	13
45	Escuintla	Iztapa	35.00	22.50	13
46	Quiché	Santa Cruz del Quiché	74.29	62.50	12
47	Izabal	El Estor	75.00	63.51	11
48	Zacapa	La Unión	60.00	48.61	11
49	Escuintla	San José	72.97	62.16	11
50	Sololá	Santa María Visitación	78.38	67.57	11
51	Escuintla	Tiquisate	28.21	17.50	11
52	Totonicapán	San Francisco el Alto	57.89	47.22	11
53	Zacapa	Río Hondo	37.84	27.63	10
54	Sacatepéquez	San Antonio Aguas Calientes	74.36	64.24	10
55	Suchitepéquez	San Bernardino	20.00	10.00	10

Fuente: Datos propios de SECAI-PDH obtenidos de supervisiones a portales electrónicos año 2023.

También se debe resaltar a las municipalidades que mejoraron mas su nivel de cumplimiento, en este sentido, hubo un total de 46 municipalidades de las 179 evaluadas que mejoraron su nivel de cumplimiento entre 10 hasta 61 puntos más en comparación al año 2022, de estas se debe resaltar que 10 pasaron de cumplimiento bajo es decir color amarillo en el semáforo a un cumplimiento aceptable color verde y 5 municipalidades pasaron de color rojo a amarillo, al resto de municipalidades de este listado a pesar de haber mejorado no fue suficiente para salir de un rango de cumplimiento deficiente.

TABLA No. 6

Mejora en el nivel de cumplimiento en comparación con el año 2022

No.	Departamento	Municipalidad	Nivel de Cumplimiento 2022	Nivel de Cumplimiento 2023	Diferencia
1	Jalapa	San Luis Jilotepeque	0	61.43	61
2	Huehuetenango	San Miguel Acatán	0	54.55	55
3	Chimaltenango	El Tejar	0	52.94	53
4	Huehuetenango	San Gaspar Ixchil	0	47.22	47
5	Sacatepéquez	Santo Domingo Xenacoj	41.89	86.11	44
6	Huehuetenango	Santa Eulalia	0	43.75	44
7	Chimaltenango	Acatenango	6.25	45.95	40
8	Guatemala	Mixco	18.75	55.56	37
9	San Marcos	San Lorenzo	0	31.43	31
10	Suchitepéquez	Samayac	63.89	94.44	31
11	San Marcos	San Pedro, Sac. SM	50.00	79.73	30
12	Sacatepéquez	Pastores	0	27.50	28
13	Huehuetenango	Aguacatán	55.26	82.43	27
14	Quetzaltenango	Cajolá	63.51	90.63	27
15	Sololá	San Marcos La Laguna	58.11	81.94	24
16	Jutiapa	Asunción Mita	76.39	98.61	22
17	Santa Rosa	Santa Cruz Naranjo	66.22	87.84	22
18	Quiché	Chinique	63.24	84.29	21
19	Jutiapa	Atescatempa	73.08	93.06	20
20	Quetzaltenango	San Juan Ostuncalco	65.00	84.72	20
21	Huehuetenango	San Pedro Soloma	40.79	60.00	19
22	Sololá	Santa Cruz La Laguna	76.32	94.29	18
23	Alta Verapaz	San Agustín Lanquín	62.50	80.30	18
24	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	51.32	68.92	18

25	Petén	Flores	76.92	94.44	18
26	Quetzaltenango	Huitán	50.00	67.19	17
27	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	42.50	58.82	16
28	Guatemala	Chuarrancho	57.14	72.97	16
29	Alta Verapaz	Chisec	70.27	85.71	15
30	El Progreso	San Antonio La Paz	66.22	81.25	15
31	Jalapa	Mataquescuintla	75.00	90.00	15
32	Baja Verapaz	Rabinal	77.94	92.86	15
33	Huehuetenango	San Sebastián, H.	50.00	64.71	15
34	Huehuetenango	Cuilco	73.53	88.16	15
35	Jutiapa	Jutiapa	75.00	89.39	14
36	Petén	San Luis	77.14	91.43	14
37	Guatemala	San Juan Sacatepéquez	75.76	90.00	14
38	Petén	Dolores	68.42	81.82	13
39	Quetzaltenango	La Esperanza	69.23	81.08	12
40	Guatemala	Amatitlán	63.16	75.00	12
41	Guatemala	Chinautla	64.10	75.68	12
42	Sololá	Santiago Atitlán	72.97	84.29	11
43	Quetzaltenango	Cantel	53.95	64.47	11
44	Sacatepéquez	Magdalena Milpas Altas	58.75	69.12	10
45	Guatemala	San Pedro Ayampuc	61.43	71.62	10
46	Chimaltenango	San Juan Comalapa	10.00	20.00	10

Fuente: Datos propios de SECAI-PDH obtenidos de supervisiones a portales electrónicos año 2023.

En el sentido anterior hay un total de 78 entidades que mantuvieron su nivel de cumplimiento en un rango no mayor a los 10 puntos más o 10 puntos menos en comparación al año 2022, todas ellas en un nivel bajo o deficiente.

Conclusiones

- ✓ De las 179 municipalidades supervisadas solamente 10 alcanzaron un nivel de cumplimiento aceptable y otras 24 municipalidades superaron el nivel seleccionado para la muestra, es decir, arriba de 80 puntos.
- ✓ A excepción de las 34 municipalidades mencionadas anteriormente se puede decir que, este grupo de municipalidades supervisadas, no tomaron acciones para mejorar su nivel de cumplimiento en comparación con el año 2022, la mayoría de ellas continuando en su mismo nivel de cumplimiento o disminuyendo.
- ✓ Con base en lo anterior, 10 municipalidades obtuvieron un nivel de cumplimiento aceptable, es decir, con un puntaje de 90% o superior de acuerdo a la metodología aplicada, esto equivale aproximadamente a 1 de cada 18 municipalidades, lo que refleja muy poca mejora en comparación con el año 2022.
- ✓ 53 municipalidades obtuvieron un nivel de cumplimiento bajo, es decir, de 70% o superior, pero inferior a 90%, esto equivale aproximadamente a un 30% del total de las 179 evaluadas, cabe resaltar que este rango no es un cumplimiento satisfactorio.
- ✓ 116 municipalidades obtuvieron un nivel de cumplimiento deficiente, es decir, inferior a 70%, equivalente al 65% del total de municipalidades evaluadas, esto equivale a que más de la mitad de entidades de este sector incumplen con las obligaciones de transparencia que establece la ley.

- ✓ El Promedio de cumplimiento a nivel nacional de las 179 municipalidades evaluadas del año 2023 es de 53.37%, este cumplimiento refleja un retroceso en comparación al del año 2022 en el cual se obtuvo un 56.23% de este mismo grupo de entidades.

Recomendaciones

- ✓ A todos los sujetos obligados dar cumplimiento con lo que indica la Ley de Acceso a la Información Pública y cumplir con lo establecido en todos los numerales que indica el artículo 10, para mantener disponible y actualizada la información pública de oficio.

- ✓ A todos los sujetos obligados se les recuerda el mandamiento legal en cuanto a la publicación de información pública de oficio en sus portales electrónicos mismos que:
 - a) Deben actualizarse de manera periódica, al menos cada 30 días según corresponda;
 - b) Deben mantener un programa de capacitación en información pública de oficio para comprender los criterios de evaluación.

De esa cuenta se les recuerda que pueden dirigir las consultas sobre sus portales electrónicos a la Secretaría de Acceso a la Información Pública para la obtención de la orientación respectiva en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la ley de la materia.

Asimismo, en apoyo a lo expresado la Institución del Procurador de los Derechos Humanos a través de la Secretaria de Acceso a la Información Pública durante el año 2024, periódicamente gestionará campañas de concientización en los medios de comunicación oficiales, realizará capacitaciones y continuará con el programa de Jornadas Nacionales de Acceso a la Información Pública a nivel nacional, con el propósito de coadyuvar con la educación de los servidores públicos de

todos los departamentos de la República para promover el adecuado ejercicio del derecho al acceso a la información.

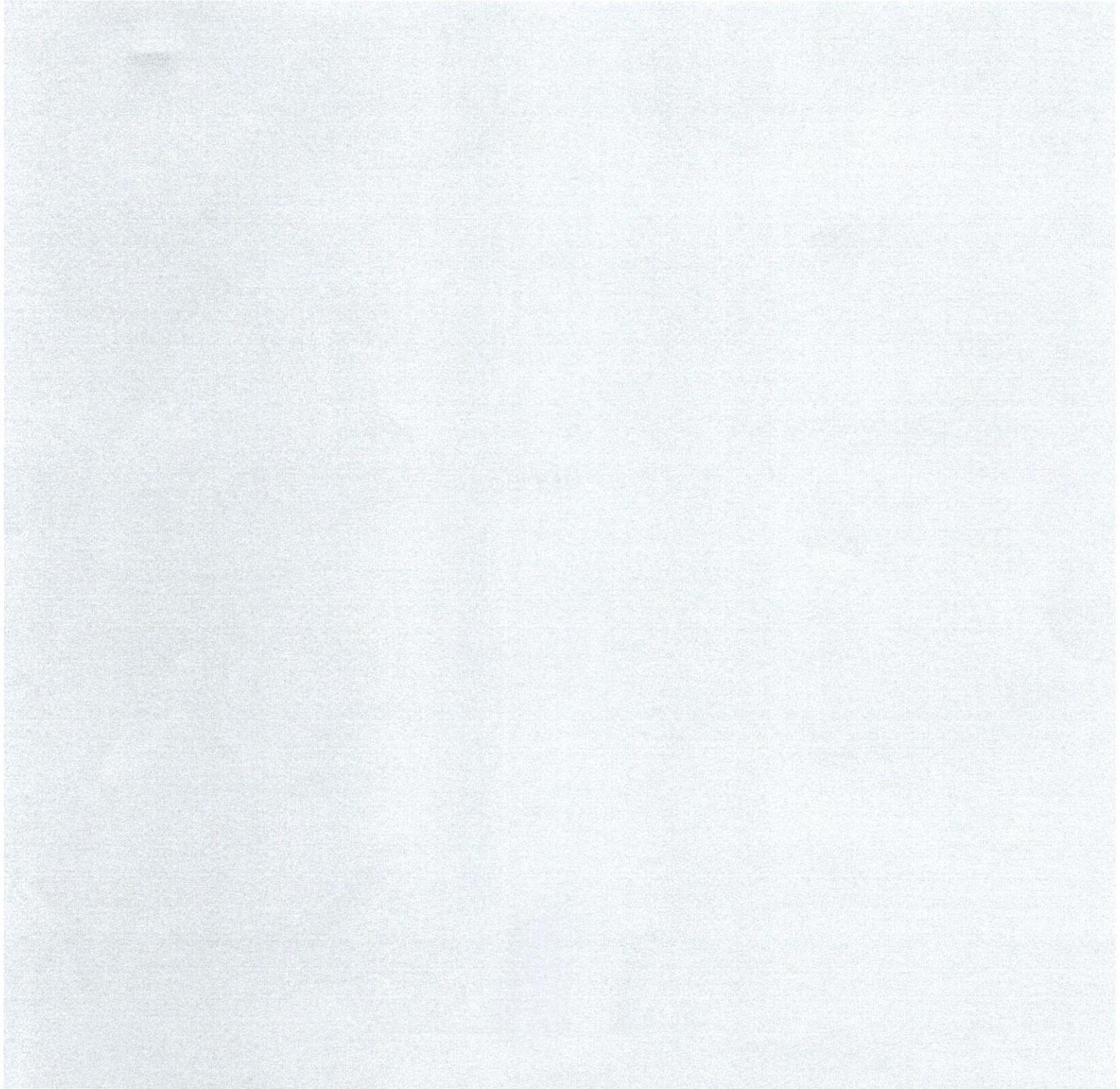
- ✓ A las 10 municipalidades que obtuvieron un nivel de cumplimiento aceptable, se insta a mantener ese nivel de cumplimiento y atender los hallazgos en los informes individuales remitidos para lograr el cumplimiento total que la ley demanda.
- ✓ A las 53 municipalidades que se encuentran en un nivel de cumplimiento bajo -en color amarillo en el rango de 70% o más pero inferior a 90%- , implementar las acciones necesarias para mejorar el nivel de cumplimiento y alcanzar un cumplimiento aceptable, atendiendo los hallazgos en los informes individuales remitidos oportunamente.
- ✓ A las 116 municipalidades que obtuvieron un nivel de cumplimiento deficiente en color rojo, es decir, por debajo del 70%, se deben implementar acciones drásticas y urgentes para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Acceso a la Información Pública en la boleta de supervisión entregada a cada municipalidad durante el año en curso y poder alcanzar niveles aceptables.

Por lo anterior, la Secretaría de Acceso a la Información Pública continuará capacitando cuando le sea requerido, al personal responsable de los sujetos obligados para que estos puedan dar estricto cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- ✓ Las entidades que incumplen con todas o la mayoría de obligaciones deben atender con celeridad lo descrito en los informes individuales

remitidos, dada la vulneración al derecho humano de acceso a la información pública resultante de su incumplimiento. La Institución del Procurador de Derechos Humanos, como Autoridad Reguladora en la materia, dará seguimiento y atención a los hallazgos y recomendaciones del presente informe en el marco de las atribuciones legales que le corresponden.

En caso los sujetos obligados no sean atendidas las observaciones formuladas y no se subsanen las deficiencias puestas de su conocimiento, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, evaluará la necesidad de cursar el informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas para que sea analizado el inicio del procedimiento que pueda corresponder para deducir las responsabilidades respectivas.



 pdh@pdh.org.gt

 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

 (502) 2424 1717

 www.pdh.org.gt      @PDHgt